

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

III.- OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA INSTITUCIÓN FERIAL CIUDAD DE TERUEL, PARA LA FINANCIACIÓN DE SU ACTIVIDAD Y PARA LA AMORTIZACIÓN DE SU DEUDA BANCARIA. EXPEDIENTE N.º 240/2017.

Dada cuenta del expediente de referencia, y visto el Informe emitido por la Intervención General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. Obra en el expediente la siguiente documentación.

- Solicitud de aportación de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, adjuntando:

a) El presupuesto anual de la entidad (con detalle de gastos e ingresos)

b) El acta del patronato u órgano rector en la que consta el compromiso de aportación municipal (en tanto que se aprueba el Presupuesto de 2017)

c) La acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social, de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel.

d) Memoria de las actividades previstas para 2017.

- Providencia de la Sr. Concejal Delegado por la que se ordena la instrucción del expediente.

- Informe de la Técnico de Desarrollo Local

- La declaración que no hay ninguna causa de prohibición para recibir la subvención, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Certificados d fecha actualizadas de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, Seguridad Social, de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel.

- Informe jurídico

- Propuesta de Acuerdo

2. La propuesta es la aprobación de una aportación económica de 103.000,00 euros a la Institución Ferial Ciudad de Teruel, para la anualidad 2.017 y con dos finalidades distintas:

- 15.000,00 € para la financiación de las actividades propias de la institución y con cargo al crédito presupuestado en la aplicación presupuestaria 4311.48900

- 88.000,00 € para la financiación de la amortización de los préstamos a largo plazo vigentes en la Institución Ferial y con cargo al crédito presupuesto en la aplicación presupuestaria 4311.78900

Se adjuntan sendos documentos de retención de créditos.

Las referidas aportaciones constan como nominativas en la base vigesimoséptima de las de ejecución del presupuesto municipal, en los importes y con las finalidades reseñadas anteriormente.

El Ayuntamiento de Teruel forma parte de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, siendo la Junta de Partícipes de tal Institución el Pleno Municipal, motivo por el cual esta entidad está clasificada por la IGAE como ente dependiente del Ayuntamiento de Teruel y sectorizada como entidad no financiera desde el 01/01/2014.

Visto lo anterior, para fiscalizar las aportaciones del Ayuntamiento a la Institución Ferial Ciudad de Teruel, hay que considerar el artículo segundo de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que “no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenecen, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”. En el mismo sentido (respecto al primer inciso) se pronuncia el artículo 1.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En este caso tanto las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel establecen la gestión, concesión y forma de justificación de dicha aportación.

4. Las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes establecen:

- En cuanto a la solicitud, la aportación de la documentación que consta en el expediente (presupuesto detallado y acta del comité directivo)

- Todos los beneficiarios de las subvenciones nominativas, deberán acreditar previo a la percepción del primer pago, estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social y que no es deudor de la Hacienda Autonómica Municipal y de la Comunidad Autónoma.

5. El Plan Estratégico de Subvenciones, contempla en su línea 6 como objetivo “apoyar a la Institución Ferial Ciudad de Teruel”. Además establece respecto a las subvenciones nominativas:

- En cuanto a la solicitud, la aportación de la documentación que consta en el expediente (presupuesto detallado y acta del comité directivo).

- Los elementos esenciales que deben figurar en el convenio o acuerdo de concesión (que son los que constan en la propuesta de acuerdo).

- En cuanto a la justificación se remite a lo que se establezca en el convenio o acuerdo de concesión.

6. Consta en Intervención la correcta justificación de la subvención concedida en el año 2016, por lo que no existen subvenciones pendientes de justificar ni expedientes de reintegro en curso.

La forma de justificación propuesta se considera correcta y suficiente para comprobar la aplicación de la subvención a su finalidad.

7. Es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo concesión y denegación de subvenciones, en relación con los servicios y actividades adscritas a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente.

8. Fiscalización: favorable.”

Tras la exposición anterior, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar una aportación económica de 103.000,00 euros a favor de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, de la cual es miembro del Comité Directivo y patrono el Ayuntamiento de Teruel, siendo además el Pleno Municipal la Junta de Partícipes de la referida Institución. La aportación se aprueba con las siguientes finalidades:

- 15.000,00 euros para financiar globalmente la actividad de dicha Entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 4311.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

- 88.000,00 euros para la financiación de la amortización de la deuda bancaria a largo plazo que tiene la Institución Ferial., con cargo a la aplicación presupuestaria 4311.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Ambas aportaciones figuran consignadas nominativamente en las bases de ejecución del presupuesto de 2017.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- La aportación se pagará de la siguiente manera:

A la adopción del presente acuerdo, los 15.000,00 euros destinados a financiar las actividades de carácter ordinario y el 95% de la cantidad destinada a amortizar deuda. En total 98.600,00 euros.

A la presentación de los justificantes bancarios de la amortización de deuda correspondientes al

año 2018, el resto del importe comprometido, esto es 4.400,00 euros, siempre que la cantidad amortizada supere los 88.000,00 euros. Si la amortización anual fuese inferior, el último pago se ajustará en función del importe efectivamente amortizado durante 2017.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Los justificantes bancarios de la amortización de deuda correspondientes al ejercicio 2017, al objeto de liquidar el pago de la aportación.

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2017.

- Las cuentas anuales de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, aprobadas por la Junta de Partícipes, a las que se acompañará una memoria económica con el suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2017.

- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas de la Institución Ferial Ciudad de Teruel y máximo hasta el día 30 junio del año 2018.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.003/2015, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a 18 de diciembre de 2017.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



Jesús Fuertes Jarque



DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.003/2015, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel a 18 de diciembre de 2017.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



Jesús Fuertes Jarque

